



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7 -2015-MDV/ALC

Ventanilla, 17 de julio de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Informe N° 025-2015/MDV-SSCGA-GG, de la Gerencia General de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 032-2015-MDV-SSCGA/GLP de la Gerencia de Limpieza Pública, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambiental digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el artículo 1°, título preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611 se establece la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el Art. 119°.1 de la misma ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento...";

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 en el artículo 11°, numeral 12 dispone implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Las Municipalidades distritales y provinciales...";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; Asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante el Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto de Alcaldía día N° 008-2012/MVD-ALC de 23 de julio del 2012, se aprueba el Programa de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores, "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando" y también se aprueba como Política Pública la Segregación en Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores del distrito de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 032-2015-MDV-SSCGA/GLP, la Gerencia de Limpieza Publica, solicita emitir el Decreto de Alcaldía de la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Ventanilla correspondiente al año 2015;



DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando" en el distrito de Ventanilla durante el año 2015.

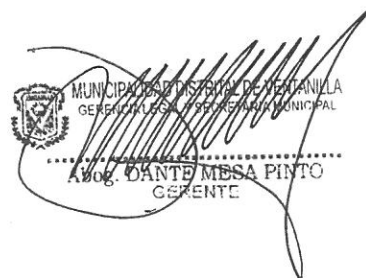
Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Limpieza Publica el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía disponiendo las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Autorizar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Limpieza Publica, la asignación presupuestal correspondiente con el objetivo de atender la sostenibilidad del Programa y su ejecución durante el año 2015.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es : www.muniventanilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
DANTE MESA PINTO
GERENTE



2015

Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Ventanilla



Gerencia de Limpieza Pública - SSCGA

Tabla de contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO	3
1.1 Nombre del programa:	3
1.2 Ubicación.....	3
1.3 Entidad y Unidad Formuladora y Ejecutora	3
1.4 Participación de Entidades Involucradas y de los Beneficiarios	3
1.5 Beneficios	4
1.6 Presupuesto	4
1.7 Duración del programa.....	6
II. MARCO LEGAL	6
III. OBJETIVOS	8
3.1. Objetivo General	8
3.2. Objetivos Específicos.....	8
IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	8
V. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA	9
5.1 Determinación del número de viviendas participantes del programa	9
5.2 Tipo de residuos sólidos reaprovechables a segregar	9
5.3 Valorización de los residuos sólidos reaprovechables.	11
5.4 Determinación de la ruta de la cadena del reciclaje.....	12
5.5 Selección de la zona priorizada del municipio	14
5.6 Recolección selectiva de residuos sólidos	15
5.7 Educación y Sensibilización ambiental	18
5.8 Cronograma de implementación.....	24
5.8 Reporte de avance de resultados del programa.....	25
VI. CONCLUSIONES	26
VII. RECOMENDACIONES.....	26
VIII. BIBLIOGRAFÍA	26
IX. ANEXOS.....	27



I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Nombre del programa:

Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores del distrito de Ventanilla, "Reciclando y Ordenando, Ventanilla Progresando".

Además se determinó usar un logotipo que represente al programa el cual se usará en todos los materiales y uniformes que se usen en la implementación del programa.



1.2 Ubicación

El programa se desarrolla en la jurisdicción del distrito de Ventanilla, provincia Callao, región Callao.

1.3 Entidad y Unidad Formuladora y Ejecutora

Sector	Gobiernos Locales
Pliego	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Nombre	Gerencia de Limpieza Pública –GLP
Funcionario Responsable	Sra. Betzabe Rueda Cuba
Coordinador del Programa	Sr. Christian Vargas Alarcón
Dirección	Av. Revolución S/N con Av. Cusco – Mi Perú
Teléfono	6311400 anexo 631
Correo Electrónico	brueda@muniventanilla.gob.pe cvargasa@muniventanilla.gob.pe

1.4 Participación de Entidades Involucradas y de los Beneficiarios

- Ministerio del Ambiente
- Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Comisión Ambiental Municipal.
- Instituciones Público - Privadas

- Asociación de Recicladores Formalizados
- Instituciones Educativas
- Población de Ventanilla
- Grupos de Recicladores en vías de Formalización

1.5 Beneficios

La implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos permitirá generar múltiples beneficios directos e indirectos.

El mayor beneficio que se obtiene como consecuencia de realizar la segregación de los residuos sólidos en la fuente es la de contribuir en la construcción de un ambiente seguro, limpio y saludable para todos, pero también existen otros beneficios sociales y económicos los que están asociados al mejoramiento de las condiciones laborales, procesos de formalización y mejoramiento de los ingresos económicos entre otros.

Ambientales:

- Disminución de la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos.
- Conservación de los recursos naturales.
- Disminución de focos infecciosos de contaminación.
- Un distrito más limpio y saludable.

Sociales:

- Desarrollo de una cultura ambiental en el distrito.
- Mejora del entorno ambiental.
- Cambio de hábitos costumbres en la población.
- Involucramiento de la población en la solución de los problemas ambientales.
- Promoción de la formalización y reconocimiento de los recicladores.
- Mejora de las condiciones de vida de los recicladores formalizados.

Económico:

- Genera nuevos puestos de trabajo formales.
- Mejora los ingresos de los recicladores formalizados.
- Menores costos de recolección y disposición final.
- Reducción de costos en la cadena productiva.



1.6 Presupuesto

Los costos de implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos se presupuestan anualmente e incluyen todos los costos directos, indirectos y gastos fijos que se estima costara la implementación, operación y mantenimiento del mismo en un total del 26% de predios destinados como casa habitación o vivienda porcentaje fijado como cumplimiento de meta por el Programa de Modernización Municipal.

El valor referencial asciende a S/493770 (Cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta 00/100 Nuevos Soles) con precios a Diciembre del 2015.

Cuadro N° 03

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES.	BIENES	CANTIDAD AÑO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL AÑO S/.
PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES.	Vestuario				
	Pantalón drill sanforizado	30	Unidad	50	1500
	Camisaco drill sanforizado	30	Unidad	50	1500
	Gorro Tipo Jockey Tela drill	30	Unidad	15	450
	Polo manga larga	30	Unidad	25	750
	Polo manga corto	30	Unidad	21	630
	Chalecos	40	Unidad	35	1400
	Casaca Acolchada	10	Unidad	150	1500
	Total				7730
	Materiales de Limpieza				
	Bolsas plasticas de 75 lts.de color verde	1087	millar	300	326100
	Total				326100
	Materiales de seguridad				
	Tapa Boca	30	Unidad	10	300
	Guantes de Cuero de Badana	60	Pares	10	600
	Lentes de Protección	60	Unidad	6.5	390
	Total				1290
	Otros Bienes				
	Tachos con tapa de 50 lts. Color verde	4000	Unidad	25	100000
	Fosforos	8	millar	200	1600
	Total				101600
	Otros servicios de Publicidad y Difusión				
	Servicio de impresión de stickers	1	Servicio	4800	4800
	Servicio de impresión de tripticos	1	Servicio	4800	4800
	Servicio de impresión de volantes	1	Servicio	800	800
	Servicio de confección de banderolas	1	Servicio	1250	1250
	Servicio de confección de totem	1	Servicio	1500	1500
	Servicio de confección de banners	3	Servicio	600	1800
	Total				14950
	Estudios e Investigaciones				
	Elaboración del estudio de caracterización de Residuos Sólidos	1		30000	30000
	Total				30000
	Maquinarias y Equipos				
	Equipo de perifoneo	1	Unidad	500	500
	Ecrán	1	Unidad	1000	1000
	Proyector	1	Unidad	4000	4000
	Equipo de Sonido	3	servicio	200	600
	Total				6100
	Alimentos y bebidas para consumo humano				
	Refrigerios	5	servicios	500	2500
	Total				2500
	Equipos Computacionales y Perifericos				
	Adquisición de equipo de computo	1	unidad	3500	3500
	Total				3500
TOTAL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN					493770

1.7 Duración del programa

El programa “Reciclando y Ordenando, Ventanilla Progresando” tiene una duración de 12 meses iniciándose en enero del 2015 y culminando en diciembre del 2015.

II. MARCO LEGAL

2.1. Marco Legal: Nacional, Regional y Local

Constitución Política del Perú, 1993

Artículo 195.- “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. “Son competentes para: “Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, (...)”

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos – Modificada por D.S N° 1065

Artículo 10.- Del rol de las municipalidades Están obligadas a: “Inc.12. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.”

Artículo 43.- Establecimiento de incentivos “Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, en favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento”

D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos

Artículo 16.- “La segregación de residuos sólo está permitida en la fuente de generación o en la instalación de tratamiento operada por una EPS-RS o una municipalidad,...”

Artículo 54.- “El generador aplicará estrategias de minimización o reaprovechamiento de residuos, las cuales estarán consignadas en su respectivo plan de manejo de residuos, las que serán promovidas por las autoridades sectoriales y municipalidad provinciales”

Artículo 55.- “La segregación de residuos tiene por objeto facilitar su reaprovechamiento, tratamiento o comercialización, mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes”



Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores

Artículo 1.- Objeto de la Ley. "El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos del país"

Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Establece que el plan tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de
Arti 73

Ds n12-2009 minam política nacional del ambiente

Ds n014-2011 minam plan nacional de acción

Resolución Ministerial N° 702-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que Guía el Manejo Selectivo por Segregadores – NTS N° 73-2008-MINSA/DIGESAV.01

Tiene como objetivo general establecer las pautas para el desarrollo de las actividades operativas que involucren manipuleo, segregación, embalaje, recolección y transporte de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal, previa a su reaprovechamiento, y asegurar el manejo apropiado de los residuos sólidos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y bienestar de la persona.

Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Tiene dentro de sus tres objetivos específicos el promover la adopción de modalidades de consumo sostenibles y reducir al mínimo la generación de residuos sólidos y aumentar al máximo la reutilización y el reciclaje ambientalmente aceptables de los mismos.

Ordenanza Municipal N° 000060-2007-MPC

Que aprueba el Programa de Formalización de segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Provincia Constitucional del Callao.

Decreto de Alcaldía N° 000011-2008-MPC

Que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización de segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Provincia Constitucional del Callao.

Ordenanza Municipal N° 011-2012/MDV

Que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Ventanilla

Decreto de Alcaldía N° 0008-2012/MDV-ALC



Que aprueba el Programa Municipal de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de residuos Sólidos y Formalización de Recicladores del Distrito de Ventanilla.

Decreto de Alcaldía N° 007-2013/MDV-ALC

Que aprueba la modificatoria al D.A. N°0008-2012/MDV-ALC en cuanto al horario de recolección selectiva del Programa Municipal de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de residuos Sólidos y Formalización de Recicladores del Distrito de Ventanilla.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover la segregación en fuente de los residuos domiciliarios reaprovechables.
- Promover la formalización de los recicladores.
- Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y empresariales de los recicladores.
- Sensibilizar y educar ambientalmente a los actores involucrados en el manejo selectivo de residuos sólidos.

IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

- Desarrollar una cultura de consumidores ambientalmente responsables, fomentando el consumo de productos amigables con el ambiente desde su elaboración, utilización hasta su eliminación; que sean biodegradables, retornables, recargables, reutilizables, reciclables, de repuesto, hechos con material reciclado, de larga duración y con la menor cantidad de empaques o envolturas; evitando el consumo de aquellos que se conviertan en residuos peligrosos tales como las pilas, baterías y otros. En caso de aerosoles, elegir aquellos que no dañen la capa de ozono y en caso de electrodomésticos elegir aquellos cuya etiqueta señale eficiencia energética y que cumplan con normas de calidad.



- La minimización de los residuos sólidos a través de la reducción paulatina de la generación diaria y del uso indiscriminado de bolsas de polietileno, tecknopor y botellas de plástico.
- La reutilización de los residuos sólidos alargando su tiempo de vida útil.
- La segregación en la fuente como una responsabilidad social y ambiental de las viviendas, comercios, servicios, industrias, instituciones públicas y privadas y otros similares.
- La formalización de recicladores informales agrupados por organizaciones con miras a su constitución empresarial.
- La recolección selectiva de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para facilitar su reaprovechamiento a través de prácticas adecuadas de reciclaje.
- El reconocimiento de las buenas prácticas en el manejo selectivo de los residuos sólidos.
- La prohibición de prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de residuos sólidos, bajo sanción pecuniaria, incautación de los vehículos y clausura de locales.
- La sanción para aquellos infractores que por un inadecuado manejo de los residuos sólidos contaminen el ambiente.

V. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA

5.1 Determinación del número de viviendas participantes del programa

La determinación del número de viviendas sensibilizadas se realizó en base a lo solicitado en el Instructivo de la meta 05, en el que indica que sea el 26% de viviendas del distrito, por ello se consideró el dato del INEI en cuanto a viviendas urbanizadas del distrito que vendría hacer 80396, y el 26% de ese valor vendría ser 20,902 viviendas.

Vivienda	Porcentaje
80,396	100%
20,902	26%

Fuente: Instructivo MINAM 2015

5.2 Tipo de residuos sólidos reaprovechables a segregar

Se determinó los tipos de residuos sólidos a segregar en la fuente, partiendo de los resultados del estudio de caracterización del distrito de Ventanilla, la generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios al 2015 es de 0.63 Kg/hab/día.

Cuadro N° 04

Proyección de la Generación total de los residuos sólidos de Ventanilla

Distrito	Población (Habitantes) año 2015	Generación per cápita (kg/hab-día)	Generación de Residuos Sólidos Domiciliarios (Ton/día)	Generación de Residuos Sólidos de otro origen (Ton/día)	Generación Total Diaria de Residuos Sólidos (Ton/día)	Generación Total Mensual de Residuos Sólidos (Ton/mes)	Generación Total Anual de Residuos Sólidos (Ton/Año)
Ventanilla	372, 899	0.63	234.93	14.00	248.93	7.467.9	90,859.45

Fuente: ECRS Ventanilla 2015.

En los resultados obtenidos del análisis de la composición física de los residuos sólidos del distrito de Ventanilla, se encontró que el 66.51 % son residuos sólidos orgánicos reprovechables, compuestos por materia orgánica (restos de comida) y restos de jardines; el 15.2% son residuos sólidos inorgánicos reprovechables, compuestos por plásticos, telas, papeles, vidrio, chatarra, metales, entre otros y el 18.3% son no reprovechables, tales como huesos, materia inerte, residuos sanitarios, productos farmacéuticos, focos, fluorescentes, residuos peligrosos, entre otros.

Cuadro N° 05
Composición Física de los Residuos Domiciliarios

Clasificación	Tipo de Residuos	Porcentaje Parcial	Porcentaje Total
Residuos Sólidos Reprovechables - Orgánicos	Materia Orgánica	65.8%	66.51%
	Madera, Follaje	0.7%	
Residuos Sólidos Reprovechables - Inorgánicos	Papel	2.2%	15.2%
	Cartón	2.2%	
	Vidrio	1.6%	
	Plástico PET	1.6%	
	Plástico Duro	2.0%	
	Metal	2.2%	
	Telas, textiles	2.9%	
	Film	0.2%	
	Residuos Electrónicos	0.2%	
	Cartón Multilaminado de leche y jugos (Tetra Pack)	0.2%	
Residuos Sólidos no Reprovechables	Bolsas	5.1%	18.3%
	Tecnopor y similares	0.5%	
	Caucho, cuero, jebe	0.8%	
	Pilas	0.1%	
	Restos de medicinas, focos, etc	0.2%	
	Residuos Sanitarios	9.8%	
	Residuos Inertes	1.9%	
	Otros (Especificar)	0.0%	

Fuente: ECRS Ventanilla 2015.



Todos los residuos sólidos domiciliarios que se generan a consecuencia de los hábitos de consumo de una población se pueden recuperar y someterlos a un proceso de reciclaje sin embargo algunos de ellos no son económicamente viables ya sea porque sus costos de recuperación son muy altos y su valor de venta en el mercado es muy bajo. Por ello solo un porcentaje de esos residuos sólidos conviene recuperarlos y se les denomina residuos sólidos inorgánicos reprovechables que pueden ser acondicionados para ser utilizados como insumo o materia prima para la elaboración de nuevos productos, siempre que exista la tecnología apropiada para su transformación física y/o química.

De acuerdo a la demanda de ciertos tipos de residuos sólidos reprovechables, se definieron los siguientes tipos de residuos a segregar:

Cuadro N° 06

Residuos Sólidos Inorgánicos Reprovechables considerados por el programa

Ítem	Residuos Sólidos Reprovechables	Características y/o componentes	Imagen
1	PAPELES	Son todos aquellos papeles de oficina, de informática, satinados, encerados, papel periódico y otros.	
2	CARTONES	Son todos aquellos cartones en planchas o cajas de cartón liso, ondulado, corrugados u otros.	
3	PLASTICO	Plástico: Son todos aquellos objetos, botellas, envases, bolsas, tubos, recipientes de plástico de PET (tereftalato de polietileno), PVC (policloruro de vinilo), PP (polipropileno), PS (poliestireno), V (vinilo), HDPE (polietileno de alta densidad) y LDPE (polietileno de baja densidad - FILD).	
4	METALES FERROSOS	Metales ferrosos: Son aquellos objetos o recipientes hechos de acero, hierro, estaño o latas bimetálicas como los tarros de leche, conservas y cervezas.	
5	METALES NO FERROSOS	Metales no ferrosos: Son aquellos objetos o recipientes hechos de aluminio, cobre rebobinado, bronce, plomo, antimonio, zinc.	
6	VIDRIO	Son todos aquellos envases, botellas, lunas hechas de vidrio de diferentes colores, como gaseosas, vinos, perfumes, ventanas, menos de cristal.	

5.3 Valorización de los residuos sólidos reprovechables.

Estimación de la cantidad de residuos sólidos que genera la población participante en el programa.

Cuadro N° 07

Viviendas que participan en el programa	Habitantes por vivienda	Población	GPC 2015	Generación total de Residuos Sólidos Ton/día
A	B	C=AXB	D	E=CXD/1000
20,902	5	104510	0.63	65,841.3

Cuadro N°8 Valorización de los residuos solidos reaprovechables.

N°	Tipo de Residuos Sólidos reaprovechables	% de la composición física de los residuos sólidos %/100	Generación de residuos sólidos reaprovechables TM/Mes	Potencial de segregación efectiva de los residuos sólidos reaprovechables	Canasta de precios en el mercado Soles/Tn	Estimación de ingresos económicos por efecto de la comercialización Soles/Mes
	A	B	(C)= (B*(Ton/día)*30)	(D) = (C*0.25)	(E)	(F) = (D*E)
1	Papel	0.007	13.827	3.46	600.0	2074.001
2	Periodico	0.015	29.629	7.41	200.0	1481.429
3	Cartón	0.022	43.455	10.86	200.0	2172.763
4	Vidrio	0.016	31.604	7.90	100.0	790.096
5	Plástico PET	0.016	31.604	7.90	1000.0	7900.956
6	Plástico Duro	0.020	39.505	9.88	1000.0	9876.195
7	Metal	0.022	43.455	10.86	350.0	3802.335
8	Film	0.002	3.950	0.99	1000.0	987.620
9	Residuos Electrónicos	0.002	3.950	0.99	2500.0	2469.049
	Total	0.122	211.35	60.24	6,950.00	31,554.44

Proyección de metas del programa para los primeros 6 meses

Del total de viviendas urbanas del distrito, se espera la participación del 26% que equivale a 20902 viviendas.

De las 211.351 toneladas reaprovechables que se estima generara la población comprendida en el programa, se espera recolectar como mínimo 60.24 que equivale al 26%

De las 60.24 toneladas al mes que serán comercializadas se espera recaudar un ingreso mínimo mensual de 31.5544.43 nuevos soles, los mismos que serán revertidos a los gastos operativos del programa.

5.4 Determinación de la ruta de la cadena del reciclaje (descripción de la segregación, recolección selectiva, del acondicionamiento, de la comercialización, del destino final del material reciclable)

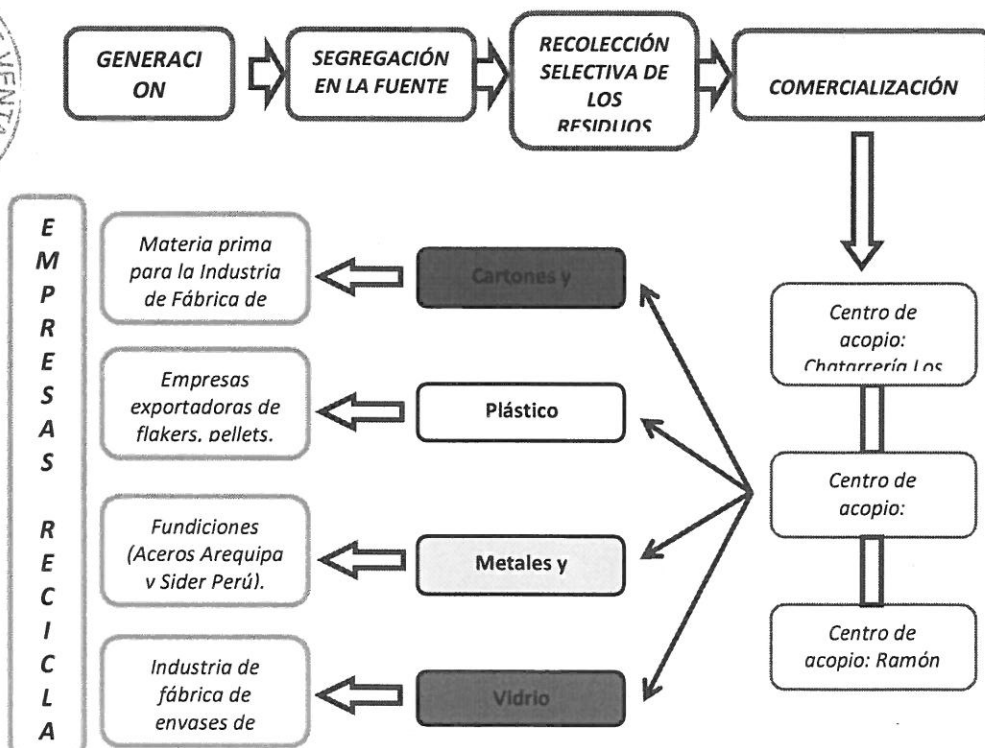
La ruta del reciclaje de los residuos sólidos reaprovechables segregados en el programa municipal de segregación en la fuente, recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de recicladores del distrito de Ventanilla es la siguiente:

- **Generación:** La generación de los residuos sólidos reaprovechables se da en las viviendas, siendo los principales actores los vecinos del distrito.
- **Segregación en la Fuente:** Los vecinos principales actores de esta ruta, deberán segregar todos los residuos sólidos en reaprovechables inorgánicos y no reaprovechables en sus viviendas, en recipientes y/o bolsas.
- **Recolección selectiva de residuos sólidos:** Los recicladores formalizados y en proceso de formalización realizarán el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos de Lunes a Viernes entre las 9:00 a 18:00 hrs.
- **Comercialización:** Los recicladores llevarán los residuos sólidos reaprovechables recolectados a los centros de acopio en proceso de formalización (Chatarrería Los Tigres, Chacalon Company y Ramón) para su comercialización.

Acondicionamiento: En los centros de acopio se realizará el acondicionamiento de los residuos sólidos (Se hace una segunda clasificación, se limpia, se tritura o se muele o se compacta físicamente, se empaqueta, se embala y se almacena para ser comercializados a un mayorista), para ser llevados hasta su destino final-

- **Destino final –Empresas Recicladoras:** Se ha identificado que los papeles y cartones son utilizados como materia prima por la industria nacional de Kimberly Clark para la fabricación de papeles desechables tales como papel higiénico, papel toalla, servilletas, etc. Todo el plástico está ingresando a las empresas exportadoras de flakes y pellets, abasteciendo al mercado internacional de China, la chatarra y los metales van para ambas fundiciones (Aceros Arequipa y Sider Perú), el vidrio se va en un 80% para la industria de fabricación de envases de vidrio de la empresa Owens Illinois y un 20% se va para la fabricación clandestina de licores adulterados.

Grafica N° 02
Diagrama de Flujo Ruta de la Cadena de Reciclaje



5.5 Selección de la zona priorizada del municipio

Para la implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos han sido seleccionadas las siguientes urbanizaciones y asentamiento humanos: Urbanización Pedro Cueva, Antonio Moreno de Cáceres, Ciudad Satélite, La Bandera (ex zona comercial), Almirante Miguel Grau, Costa Azul, Los Licenciados (Coopemar, Kumamoto), Angamos, Ventanilla Alta, Hijos de Ventanilla, Francisco Tudela, Villamoto, Hijos de Grau, Jardines de Ventanilla, Norte (Villa Los Reyes, San Pablo, San Pedro, Luis Felipe de las Casas, Nueva Generación, Los Cedros, Las Flores,), Defensores de la Patria, Víctor Raúl Haya de la Torre, Nuevo Progreso, Susana Higushi, Las Lomas, Alex Kouri y Desarrollo 2000, haciendo un total de 22109 viviendas, son zonas de ingresos económicos medios, en donde los vecinos muestran mayor disposición a participar de la segregación en la fuente, estas urbanizaciones en su conjunto representan el ...% de viviendas de todo el distrito y son zonas de fácil acceso y de bajo flujo vehicular.

N°	Zonas	N° de Viviendas
1	Antonia Moreno de Cáceres	2244
2	Naval	710
3	Villamoto	81
4	Hijos de Grau	799
5	Licenciados - Coopemar - Kumamoto	758
6	Luis Felipe de las Casas	269
7	San Pablo	65
8	San Pedro	184
9	Nueva Generación	150
10	Ex Zona Comercial	382
11	Pedro Cueva	389
12	Villa los Reyes	773
13	Francisco Tudela - SR - P	904
14	Hijos de Ventanilla	823
15	Ventanilla Alta	1059
16	Angamos	2882
17	Satélite	2535
18	Jardines de Ventanilla	590
19	Defensores de la Patria - SM	1074
20	Los Cedros - SM - K	1102
21	Las Flores - JGC - LL	154
22	Víctor Raúl Haya de la Torre	330
23	Nuevo Progreso - 12 de Octubre	891
24	Susana Higushi - HC - AV - KF - MC - VF	591
25	Las Lomas	516
26	Alex Kouri	71
27	Desarrollo 2000	269
28	Jose Olaya	396
29	Moises Woll	66
30	Costa Azul	1052
TOTAL		22109



5.6 Recolección selectiva de residuos sólidos (descripción de recipientes, recolección selectiva, obligaciones, equipamiento del servicio, horarios y frecuencia, responsable)

a) Tipo de recipientes a utilizar:

Se ha definido qué para la recolección selectiva de residuos sólidos, se hará uso de bolsas de plástico de color verde de 75 lts. Las cuales son proporcionadas por la municipalidad, así mismo en algunos casos los vecinos vienen reutilizando bolsas de colores producto de las compras de mercado.

También la municipalidad ha proporcionado tachos de plástico de 50 lts. con tapa y logo del programa a los vecinos que participan activamente del programa y estos tienen una vida útil de 2 años.

Tipo de recipiente	Característica de los recipientes	
Bolsas Plástica	Color	Verde
	Capacidad	75 litros
	Espesor	1.5 micras
	Estampado	2 caras, 1 color
	Vida Útil	1 solo uso
Recipiente Plástico	Color	Verde
	Capacidad	50 litros
	Espesor	5 micras
	Estampado	2 caras, 4 colores
	Vida Útil	24 meses



b) Recolección Selectiva:

El servicio de recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables es realizado por la asociación de "Recicladores Antonia Moreno de Cáceres", en las zonas determinadas por la Municipalidad, quienes semanalmente entregan la bolsa verde y recogen los residuos sólidos reaprovechables, con ayuda de los triciclos acondicionados proporcionados por la municipalidad.

c) Obligaciones de los actores involucrados:

- Municipalidad:

En el ámbito de su jurisdicción es responsable de ejecutar acciones para la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, que contempla:

- Implementar el Programa Municipal de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores en el distrito de Ventanilla.
- Implementar un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por organizaciones de recicladores formalizadas y por la Municipalidad.

- Ejecutar acciones de difusión, sensibilización y educación ambiental.
- Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de los recicladores.
- Implementar el mecanismo de incentivos para la promoción de la segregación en la fuente de los residuos sólidos.
- Fiscalizar el adecuado manejo selectivo de los residuos sólidos.
- Promover, conjuntamente con la Dirección de la Red de Salud Ventanilla y la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Callao, la realización de campañas de vacunación contra el Tétanos, Hepatitis B y la influenza AH1N1, dirigidas a los recicladores/as.
- Emitir un reporte anual de los avances en la implementación del Programa Municipal, el cual deberá ser remitido al Ministerio del Ambiente – MINAM, en cumplimiento las metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal, y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

- De los recicladores:

Las Organizaciones de recicladores podrán ser asociaciones o MYPES de recicladores, las cuales son responsables de:

- Cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por el sector y por la municipalidad, de conformidad a lo establecido en el presente decreto.
- Estar inscritos en el Programa Municipal "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando" a cargo de la municipalidad.
- Participar de la elaboración, diseño e implementación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos.
- Remitir a la municipalidad, un reporte mensual indicando la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización.
- Cumplir con lo establecido por la municipalidad, respecto de los sectores, rutas, horarios de circulación y frecuencias de recolección de residuos reaprovechables.
- Supervisar/vigilar que los recicladores de su organización cuenten con los implementos y equipos previstos en la norma.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en el presente decreto. En caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones establecidas.

- Vecinos:

- Todos los residentes del distrito de Ventanilla están en la obligación de incorporarse al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.
- Todos los generadores están obligados a separar sus residuos sólidos en reaprovechables y no reaprovechables para facilitar su la recolección selectiva, transporte y reciclaje.
- Los generadores que produzcan menos de 50 kilogramos por día de residuos sólidos, deberán segregar utilizando bolsas plásticas, costales u otros depósitos.
- Todos los generadores deberán entregar sus residuos sólidos reaprovechables a los recicladores/as autorizados por la municipalidad.



d) Equipamiento del Servicio

La recolección se realiza a través de recicladores formalizados que cuentan con los equipos necesarios para realizar dicha actividad, siendo estos los siguientes:

Vehículos no Convencionales:

Entre la flota de vehículos no convencionales con el cual se cuenta para la recolección de los residuos sólidos reprovechables en las diferentes zonas del distrito, tenemos:

- Triciclos comunes.
- Triciclos acondicionados.

Equipamiento del personal a cargo de la recolección:

El personal que realiza la recolección de los residuos sólidos reprovechables, deberá contar con:

- Chalecos
- Gorros
- Guantes
- Mascarillas
- Zapatillas

e) Horarios y Frecuencias

Se ha establecido que la recolección selectiva de residuos sólidos se realizara con frecuencia semanal en el día establecido de manera coordinada entre el reciclador y el vecino en el horario de 9:00 hrs – 18:00 hrs. Y en algunos casos la recolección será quincenalmente. Cabe mencionar que el recojo se da entre el intervalo de los días Lunes y Viernes.

f) Responsable

La Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, es la responsable de la implementación del programa municipal de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos, así mismo estar en permanente coordinación con la Gerencia de Rentas Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Fiscalización y Control, la Autoridad de Salud Local Dirección de la Red de Salud Ventanilla perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Callao; a fin de que estos organos ayuden al cumplimiento de la implementación del mencionado programa.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, las Organizaciones de Recicladores, Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, Instituciones de derecho público y privado, la sociedad civil, Ministerio del



Ambiente, Ministerio de Salud y la Municipalidad Provincial del Callao, coordinarán el ejercicio de sus funciones y acciones entre ellas con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, su Reglamento D.S 005-2010 MINAM y lo establecido en el presente programa.

5.7 Educación y Sensibilización ambiental

La estrategia comunicacional para la Sensibilización y Educación Ambiental, tiene como objetivo formar una cultura de consumidores ambientalmente responsables y de buenas prácticas ambientales en la minimización, segregación, recolección selectiva, reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento, comercialización y reciclaje los residuos sólidos, en los ciudadanos del distrito, a fin de reducir paulatinamente la generación de residuos sólidos. Plantea una estrategia de enseñanzas vivenciales a través de la interacción de la ciencia, la educación y el arte, que busca transformar el conocimiento en valores y los valores en hábitos, logrando finalmente que el educando se convierta en un actor proactivo, capaz de transformar su comportamiento en favor del cuidado y la protección del ambiente. Comprende los siguientes frentes de acción:

Se desarrollará bajo dos enfoques de intervención que buscan estrechar la comunicación y colaboración entre la municipalidad, recicladores/as, instituciones educativas y empresas de carácter público y privado, y la sociedad civil.

Educación formal:

La Municipalidad de Ventanilla en coordinación con la autoridad de la Unidad de Gestión Educativa Local del Ministerio de Educación, a través del programa Municipal de Educación Ambiental "Escuelas Ecoeficientes de Ventanilla" promueve de manera permanente de Escuelas Seguras Limpias y Saludables; así como la capacitación a instituciones educativas de nivel básico, técnico y superior para la formación de comités ambientales, elaboración de sus propios diagnósticos ambientales en torno al manejo de los residuos sólidos y el desarrollo de planes de segregación de residuos sólidos en sus respectivas instituciones educativas. Instituciones Educativas participantes del programa Escuelas Ecoeficientes.

La Municipalidad de Ventanilla en coordinación con la autoridad de la Unidad de Gestión Educativa Local del Ministerio de Educación, la Gerencia de Educación y Cultura y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en el marco de Escuelas Felices e Integrales se realiza durante el año actividades en diferentes Instituciones Educativas denominado "EFI – en Acción", en donde se incide en el cuidado del medio ambiente como en el cuidado de las áreas verdes, consumo del agua, en el manejo adecuado de los residuos sólidos, etc.

Educación Participativa de la Población:

La Municipalidad realizará acciones de sensibilización y capacitación con el resto de actores de la comunidad ubicados en espacios no formales.



Tiene como componente principal el empoderamiento de la población civil a través de la adopción de buenas prácticas ambientales en el manejo selectivo de los residuos sólidos. Desarrolla las siguientes actividades:

1. Sensibilización casa por casa.
2. Eventos de convocatoria masiva, de gran impacto e interrelación entre todos los actores sociales de la comunidad.
3. Concursos.
4. Cursos de fortalecimiento de capacidades dirigido a recicladores, colaboradores municipales, comités ambientales vecinales, sector público y privado,
5. Campaña "Bolsa Sana", que busca el consumo responsable de bolsas plásticas.
6. La Campaña de "Limpieza de Techos". Tiene como objetivo desarrollar campañas mensuales de limpieza de techos y materiales en desuso por sectores y/o grupos, contando con la participación de los recicladores, vecinos y la municipalidad.
7. La Campaña de Limpieza de Playas del distrito de Ventanilla.

Actividades de difusión masiva:

Información a través de Campañas de Difusión

La Municipalidad en coordinación con diferentes instituciones públicas y privadas realizará campañas de difusión a través de medios de difusión masiva visuales, escritos, radiales y a través de la página Web, con la finalidad de informar a la población sobre: a dónde van los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final; informar sobre el rol que puede jugar el ciudadano en la disminución de la generación de los residuos sólidos y en la segregación de los mismos; las oportunidades sociales, ambientales y económicas que se generan a partir de la segregación de residuos sólidos en la fuente mostrando el recorrido de los residuos sólidos hasta ser reciclado; y la importancia del rol del reciclador/a en relación a los beneficios al ambiente.

Intercambio de Experiencias a través de pasantías

La Municipalidad promoverá el desarrollo de pasantías con municipios y organizaciones de recicladores con experiencias exitosas, con la finalidad de crear y fortalecer sinergias participativas entre los principales actores sociales, para que en conjunto se constituyan en el motor de cambio de la comunidad.

Vigilancia Ambiental Ciudadana

Se capacitará y acreditará a los comités ambientales para realizar la vigilancia ambiental como estrategia para el seguimiento, y cumplimiento en campo del manejo selectivo de residuos sólidos.

Techo limpio





Bolsa sana



Limpieza de `playas



Sensibilización casa por casa



Capacitación recicladores



Medios Utilizados



CÓMO SE VA A REGISTRAR?

1. Seleccionar los servicios a solicitarlos en los cupones antes de enviar los cupones al correo municipal para que envíen la carta de verificación.
2. Traer a cambio entrega de la licencia, pago de la licencia, licencia y pago de la licencia.
3. Traer una fotocopia de la licencia y la licencia de la licencia de la licencia.

**RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS
SEGURIDAD**

Dirección:

 Fecha:

 Lugar:

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

RECICLANDO Y ORDENANDO

A Cambiar

la calidad de la vida

**VENTANILLA
PROGRESANDO**

**ALERTA
VENTANILLA
631-1414**

Red de Bomberos de Ventanilla

Red de Bomberos de Ventanilla

Red de Bomberos de Ventanilla

Red de Bomberos de Ventanilla

Red de Bomberos de Ventanilla

RECICLANDO Y ORDENANDO



A Cambiar
Municipalidad de Ventanilla

VENTANILLA
PROGRESANDO



**Municipalidad de
VENTANILLA**

En esta vivienda
se separan
residuos sólidos

Programa de recolección y segregación de residuos sólidos

5.8 Cronograma de implementación.

El presente cronograma de actividades, tiene una duración de 1 año e inicia en enero del 2015 y culmina en diciembre del 2015.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION

Actividades	Año 2015											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Diseño del proceso de monitoreo y supervisión municipal de la actividad de segregación y recolección selectiva	X	X										
2. Educación Ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3. Sensibilización Ambiental casa por casa			X	X	X	X						
4. Empadronamiento de viviendas nuevas			X	X	X							
5. Recolección Selectiva	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Capacitación Recicladores				X		X	X					
7. Formalización de Recicladores							X					
8. Aprobación del programa de segregación en la Fuente y Recolección Selectiva							X					
9. Monitoreo y Supervisión del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva		X		X		X		X	X	X	X	X



5.8 Reporte de avance de resultados del programa

Anexo 12.1 REPORTE DE AVANCE DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Anexo 12.1 REPORTE DE AVANCE DE RESULTADOS DEL PROGRAMA							
N°	INDICADORES	Año n	Año 2011	Año 2012	Año 2013 Julio	Año 2014 Julio	Año 2015 Julio
1	N° de Predios Inscritos en el Programa		4020	7771	8040	16079	20902
2	% de participación de viviendas urbanas en el programa		5%	7%	10%	20%	0.26
3	N° de habitantes que participan en el programa		20100	38855	40200	80395	104510
4	Cantidad de residuos generados de las viviendas que participan en el programa (ton/año)		40350.8	87929.9	92439.9	185230.08	240320.745
5	Cantidad de residuos reaprovechables de las viviendas que participan en el programa (ton/año)		9454.2	20601.7	21658.7	40176.4	29319.13089
6	Cantidad de residuos recolectados selectivamente en el programa (ton/año)		70.3	160.68	100.8	181.45	189
7	% de segregación efectiva de residuos sólidos		0.74	0.78	0.46	0.45	0.644630295
8	Ingresos en soles generados por efectos de la comercialización		46,683.60	106.683.6	61,038.30	114,383.95	109870.9552
9	Frecuencia de Recolección		semanal	semanal	semanal	semanal	semanal
10	Zonas de Recolección		Urb. Antonia Moreno de Cáceres, Almirante Miguel Grau, Urb. Pedro Cueva.	Urb. Antonia Moreno de Cáceres, Ciudad Satelite,La Bandera, Almirante Miguel Grau, Urb. Pedro Cueva.	Urb. Antonia Moreno de Cáceres, Ciudad Satelite,La Bandera, Almirante Miguel Grau, Pedro Cueva, Villamoto, Hijos de Grau, Licenciados, Francisco Tudela, Hijos de Ventanilla, Ventanilla Alta, Angamos, Mi Peru, Cono Norte (Villa los Reyes, Luis Felipe de las casas, San Pablo, San Pedro, Nueva Generación)	Urbanización Pedro Cueva, Antonio Moreno de Cáceres, Ciudad Satélite, La Bandera (ex zona comercial), Almirante Miguel Grau, Los Licenciados (Coopemar, Kumamoto), Angamos, Ventanilla Alta, Nueva Generación, Hijos de Ventanilla, Francisco Tudela, Villamoto, Hijos de Grau, Jardines de Ventanilla, Norte (Villa Los Reyes, San Pablo, San Pedro, Luis Felipe de las Casas, Nueva Generación, Los Cedros, Las Flores,), Mi Perú, Defensores de la Patria, Victor Raul Haya de la Torre, Nuevo Progreso, Susana Higushi, Las Lomas, Alex Kouri y Desarrollo 2000.	Urbanización Pedro Cueva, Antonio Moreno de Cáceres, Ciudad Satélite, La Bandera (ex zona comercial), Almirante Miguel Grau, Los Licenciados (Coopemar, Kumamoto), Angamos, Ventanilla Alta, Nueva Generación, Hijos de Ventanilla, Francisco Tudela, Villamoto, Hijos de Grau, Jardines de Ventanilla, Norte (Villa Los Reyes, San Pablo, San Pedro, Luis Felipe de las Casas, Nueva Generación, Los Cedros, Las Flores,), Almirante Miguel Grau, Los Licenciados (Coopemar, Kumamoto), Angamos, Ventanilla Alta, Nueva Generación, Hijos de Ventanilla, Francisco Tudela, Villamoto, Hijos de Grau, Jardines de Ventanilla, Norte (Villa Los Reyes, San Pablo, San Pedro, Luis Felipe de las Casas, Nueva Generación, Los Cedros, Las Flores,), Mi Perú, Defensores de la Patria, Victor Raul Haya de la Torre, Nuevo Progreso, Susana Higushi, Las Lomas, Alex Kouri Desarrollo 2000 y Costa Azul.
11	Cantidad de operarios y/o recicladores que realizan la recolección selectiva		22	22	28	32	27
12	Cantidad de vehículos de recolección selectiva		8	10	13	15	15



VI. CONCLUSIONES

- En el año 2015 son 20 902 viviendas informadas, sensibilizadas y concientizadas acerca del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y que forman parte, según lo requerido en el instructivo.

VII. RECOMENDACIONES

- La difusión y capacitación a la población es muy importante para la constancia y éxito del Programa así como la instrucción acerca de los materiales que puede ser segregados como: plásticos, vidrios, metales y papeles, a través de visitas a los vecinos.
- La Municipalidad debe mantener una relación estrecha de coordinación con las instituciones educativas para fortalecer el programa de segregación en la fuente desde las aulas hacia los domicilios.
- Propiciar la segregación en la fuente en las Instituciones Educativas, instituciones públicas y privadas en el área de la implementación del programa; para ello se debe colocar depósitos de colores para la segregación.
- El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, también debe difundirse internamente en la Municipalidad, con la finalidad que cada trabajador municipal se convierta en un vocero y promotor del Programa.



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Instructivo Meta N° 5 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Ambiente, 2015.
- Ordenanza Municipal N° 011-2012/MDV, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, elaborado por la Municipalidad de Ventanilla.
- Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos que cuenta el Distrito de Ventanilla, 2015.
- Decreto de Alcaldía N° 008-2012/MDV-ALC, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores del distrito de Ventanilla y su modificatoria el Decreto de Alcaldía N° 007-2013/MDV-ALC.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatoria con el D.S N° 1065 y su Reglamento.
- Ley que Regula la actividad de los Recicladores N° 29419.
- Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal N° 20332.



- Ordenanza Municipal N° 000060-2007-MPC, que aprueba el Programa de Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Provincia Constitucional del Callao.
- Decreto de Alcaldía N° 000011-2008-MPC, que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao.
- Resolución Ministerial del Ministerio de Salud N° 702-2008/MINSA.

IX. ANEXOS

- 8.1 Anexo 1: Copia del Decreto de Alcaldía
- 8.2 Anexo 2: Publicación del Decreto de Alcaldía
- 8.3 Anexo 3: Relación de viviendas empadronadas
- 8.4 Anexo 4: Copias de documentos que sustenten proceso de recolección selectiva y destino final de los residuos sólidos domiciliarios reciclables.
- 8.5 Anexo 5: Materiales de educación y sensibilización

